UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 308 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 15 JUN 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1324-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 688-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0487-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 112-2022-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 053-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento al servidor Luis Alberto Caro Molina; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2217536, de fecha 19 de abril de 2022, el servidor Luis Alberto Caro Molina, Auxiliar de Mecánica I - Chofer, Nivel SAB, de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 15 de agosto de 2020 falleció Raul Caro De la Roca, padre del recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 053-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el servidor Luis Alberto Caro Molina tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00;

Que, con Memorando Nº 0487-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 06 de junio de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidio por fallecimiento al servidor Luis Alberto Caro Molina;

Estando al Informe Legal Nº 112-2022-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento al servidor LUIS ALBERTO CARO MOLINA, Auxiliar de Mecánica I - Chofer, Nivel SAB, de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 308 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999797 5006047 22 048 0109 Educacion Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3999797 5006047 Mantenimiento y Operacion de la Infraestructura y Equipamiento

META/FINALIDAD:

00001 0215120 Manteniemiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el subsidio al referido servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs